



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENCOMIENDAS
09 OCT 2019
SECCION Nº 32 HORA 14 ²³

Nota

Número: NO-2019-91875879-APN-SRPYP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

Referencia: NOTA DEL MENSAJE N° 25/2019

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HCDN (Dr. Emilio MONZÓ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

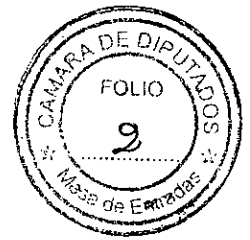
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 25/19, que comunica el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 665 del 25 de septiembre del 2019, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO Ley N° 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.09 16:42:54 -03:00

Lucía Aboud
Secretaría
Secretaría de Relaciones Políticas y Parlamentarias
Jefatura de Gabinete de Ministros



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.09 16:42:55 -03:00



República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
2019 - Año de la Exportación



Mensaje

Número: MEN-2019-25-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Referencia: COMUNICACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 665/19

A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

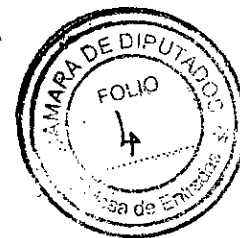
Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 665 del 25 de septiembre de 2019, que se acompaña.

Digitally signed by SICA Dante Enrique
Date: 2019.09.27 17:39:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dante Sica
Ministro
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2019.10.09 15:19:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Decreto de Necesidad y Urgencia

Número: DNU-2019-665-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

Referencia: EX-2019-86742054- -APN-DGD#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2019-86742054- -APN-DGD#MPYT, las Leyes Nros. 14.250 (t.o. 2004), 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, 23.546 (t.o. 2004), 24.013, sus modificaciones, 25.212, sus modificatorias y 27.345, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Régimen de Convenciones Colectivas de Trabajo del Sector Privado, regulado por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y según el procedimiento establecido por la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), se llevaron adelante las negociaciones colectivas correspondientes al año en curso.

Que en dicho marco normativo se realizaron las negociaciones salariales entre los representantes de los trabajadores y de los empleadores de cada actividad, sector o empresa, arribándose a las distintas fórmulas de aumento salarial, plasmadas en los respectivos instrumentos de efectividad convencional.

Que sobre los citados convenios y acuerdos se practicaron los controles de legalidad y de no vulneración del interés general.

Que son de público conocimiento los recientes acontecimientos económico-financieros desencadenados y la incertidumbre generada en el marco del proceso eleccionario en curso.

Que las recientes mediciones efectuadas por el organismo estatal competente han arrojado una variación coyuntural del nivel general del índice de inflación de precios al consumidor.

Que ante el impacto socio-económico producido por dicho fenómeno, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones que han sido considerados por las partes colectivas al momento de celebrar los citados acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente establecer una asignación no remunerativa para los trabajadores del sector privado, dejándose constancia que ello no implica una afectación del derecho constitucional de negociación colectiva, el cual mantiene plena vigencia con los niveles y alcances que determinen las partes en cada caso.



Que el Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente del MINISTERIO DE TRABAJO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la situación expuesta configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la formación y sanción de las leyes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese una asignación no remunerativa para todos los trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado, que ascenderá a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la cual se abonará en el mes de octubre de 2019 o en los plazos, cuotas y condiciones que establezcan las partes signatarias de los Convenios Colectivos de Trabajo en ejercicio de su autonomía colectiva.

ARTÍCULO 2°.- Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores percibirán la asignación en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación previstos en el convenio colectivo aplicable o, supletoriamente, según las reglas generales contenidas en la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- La suma referida en el artículo 1° del presente se compensará en las próximas revisiones salariales. Los empleadores que hubiesen otorgado, unilateralmente o por acuerdo de manera extraordinaria, otros incrementos sobre los ingresos de los trabajadores a partir del 12 de agosto de 2019, podrán compensarlos hasta su concurrencia con la suma total de la asignación establecida en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Quedan excluidos de los alcances del presente decreto los trabajadores del sector público nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cualquiera sea su modalidad de vinculación y/o el régimen laboral aplicable. También se encuentran excluidos del presente decreto los trabajadores del Régimen de Trabajo Agrario, regulado por la Ley N° 26.727, y del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, regulado por la Ley N° 26.844, sin perjuicio de lo que puedan establecer los órganos competentes.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Dése cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2019.09.25 13:33:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Carlos Garavano
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by FAURIE Jorge Marcelo
Date: 2019.09.25 13:34:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Marcelo Faurie
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Digitally signed by DIETRICH Guillermo Javier
Date: 2019.09.25 13:40:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Javier Dietrich
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by SICA Dante Enrique
Date: 2019.09.25 13:41:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dante Sica
Ministro
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by BULLRICH Patricia
Date: 2019.09.25 13:41:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2019.09.25 13:42:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by AGUAD Oscar Raúl
Date: 2019.09.25 13:45:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Raúl Agud
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2019.09.25 14:00:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by STANLEY Carolina
Date: 2019.09.25 14:09:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carolina Stanley
Ministra
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by ETCHEVEHERE Luis Miguel
Date: 2019.09.25 16:19:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

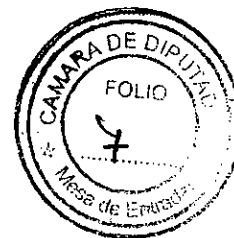
Luis Miguel Etchevehere
Ministro
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.09.25 17:53:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by LACUNZA Jorge Roberto Hernán
Date: 2019.09.25 18:22:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Roberto Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Hacienda



Digitally signed by MACRÍ Mauricio
Date: 2019.09.25 18:44:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación